

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 183

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 136, SERIE 2012-2013, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 30 DE ABRIL DE 2013 Y POR EL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, EL 7 DE MAYO DE 2013, A LOS FINES DE DESCRIBIR LAS UNIDADES DE VIVIENDA INDIVIDUALES DEL PROYECTO "NEW TOWNHOUSES" EN EL PUEBLO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 136, Serie 2012-2013, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública a segregar y vender, con o sin subsidio, los lotes y las unidades de vivienda individuales del Proyecto "New Townhouses" en el Pueblo de Guaynabo, Puerto Rico, a aquellos participantes que sean certificados por el Departamento de la Vivienda Municipal bajo los programas de vivienda del municipio, así como comparecer en cualesquiera otros documentos públicos o privados que le sean requeridos para tal fin por las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

POR CUANTO: *El Municipio Autónomo de Guaynabo ha estado desarrollando proyectos de viviendas de interés social y socioeconómico para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. El proyecto "New Townhouses" se ha desarrollado para los ciudadanos guaynabeños que residen en distintos sectores del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO: *El Municipio Autónomo de Guaynabo otorgó el 7 de mayo de 2013 ante el Notario Rafael Quiñones Vigo, la Escritura número 11 sobre Segregación, donde de la Finca descrita en el Segundo Por Cuanto de la referida Ordenanza Número 136 Serie 2012-2013, se segrega para que formen fincas individuales e independientes, todo ello conforme a la Resolución de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, expedida en el caso número 2013-00313 LSX, el 23 de abril de 2013, los lotes que se describen a continuación:*

A.-----URBANA: Solar localizado en la Calle José Julián Acosta del pueblo de Guaynabo, identificado con el número TRES (3) del plano de inscripción, con una cabida de 92.7162 metros cuadrados, equivalentes a 0.0236 cuerdas. En lindes por el NORTE, con la Calle José Julián Acosta en una distancia de 6.72 metros; por el SUR, con José H. Rodríguez, en una distancia de 6.63 metros; por el ESTE, con terrenos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en una distancia de 13.74 metros; y por el OESTE, con el solar número 5, en una distancia de 14.05 metros.-----

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construida en hormigón y bloques de cemento, destinado para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: en el primer nivel tiene sala – comedor, cocina, medio baño, laundry y garaje; en el segundo nivel tiene cuatro dormitorios y un baño completo.-----

B.-----URBANA: Solar localizado en la Calle José Julián Acosta del pueblo de Guaynabo, identificado con el número CINCO (5) del plano de inscripción, con una cabida de 85.8348 metros cuadrados, equivalentes a 0.0218 cuerdas. En lindes por el NORTE, con la Calle José Julián Acosta en una distancia de 6.10 metros; por el SUR, con José H. Rodríguez, en una distancia de 6.10 metros; por el ESTE, con el solar número 3, en una distancia de 14.05 metros; y por el OESTE, con el solar número 7, en una distancia de 14.15 metros.-----

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construida en hormigón y bloques de cemento, destinado para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: en el primer nivel tiene sala – comedor, cocina, medio baño, laundry y garaje; en el segundo nivel tiene cuatro dormitorios y un baño completo.-----

C.-----URBANA: Solar localizado en la Calle José Julián Acosta del pueblo de Guaynabo, identificado con el número SIETE (7) del plano de inscripción, con una cabida de 109.8090 metros cuadrados, equivalentes a 0.0279 cuerdas. En lindes por el NORTE, con la Calle José Julián Acosta en una distancia de 7.47 metros; por el SUR, con José H. Rodríguez, en una distancia de 6.14 metros y 1.23 metros; por el ESTE, con el solar número 5, en una distancia de 14.10 metros; y por el OESTE, con Samuel Betancourt, en una distancia de 14.99 metros.-----

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construida en hormigón y bloques de cemento, destinado para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: en el primer nivel tiene sala – comedor, cocina, medio baño, laundry y garaje; en el segundo nivel tiene cuatro dormitorios y un baño completo.-----

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, HOY DIA 13 DE JUNIO DE 2013.

Sección Ira.: Enmendar la Ordenanza Numero 136 de la Serie 2012-2013, a los fines de describir las unidades de vivienda individuales del proyecto “New Townhouses” en el pueblo de Guaynabo, Puerto Rico.

El Municipio Autónomo de Guaynabo otorgó el 7 de mayo de 2013 ante el Notario Rafael Quiñones Vigo, la Escritura número 11 sobre Segregación, donde de la Finca descrita en el Segundo Por Cuanto de la referida Ordenanza Número 136 Serie 2012-2013, se segrega para que formen fincas individuales e independientes, todo ello conforme a la Resolución de la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, expedida en el caso número 2013-00313 LSX, el 23 de abril de 2013, los lotes que se describen a continuación:

A.----URBANA: Solar localizado en la Calle José Julián Acosta del pueblo de Guaynabo, identificado con el número TRES (3) del plano de inscripción, con una cabida de 92.7162 metros cuadrados, equivalentes a 0.0236 cuerdas. En lindes por el NORTE, con la Calle José Julián Acosta en una distancia de 6.72 metros; por el SUR, con José H. Rodríguez, en una distancia de 6.63 metros; por el ESTE, con terrenos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en una distancia de 13.74 metros; y por el OESTE, con el solar número 5, en una distancia de 14.05 metros.-----

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construida en hormigón y bloques de cemento, destinado para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: en el primer nivel tiene sala – comedor, cocina, medio baño, laundry y garaje; en el segundo nivel tiene cuatro dormitorios y un baño completo.-----

B.----URBANA: Solar localizado en la Calle José Julián Acosta del pueblo de Guaynabo, identificado con el número CINCO (5) del plano de inscripción, con una cabida de 85.8348 metros cuadrados, equivalentes a 0.0218 cuerdas. En lindes por el NORTE, con la Calle José Julián Acosta en una distancia de 6.10 metros; por el SUR, con José H. Rodríguez, en una distancia de 6.10 metros; por el ESTE, con el solar número 3, en una distancia de 14.05 metros; y por el OESTE, con el solar número 7, en una distancia de 14.15 metros.-----

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construida en hormigón y bloques de cemento, destinado para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: en el primer nivel tiene sala – comedor, cocina, medio baño, laundry y garaje; en el segundo nivel tiene cuatro dormitorios y un baño completo.-----

C.----URBANA: Solar localizado en la Calle José Julián Acosta del pueblo de Guaynabo, identificado con el número SIETE (7) del plano de inscripción, con una cabida de 109.8090 metros cuadrados, equivalentes a 0.0279 cuerdas. En lindes por el NORTE, con la Calle José Julián Acosta en una distancia de 7.47 metros; por el SUR, con José H. Rodríguez, en una distancia de 6.14 metros y 1.23 metros; por el ESTE, con el solar número 5, en una distancia de 14.10 metros; y por el OESTE, con Samuel Betancourt, en una distancia de 14.99 metros.-----

Enclava en dicho predio una estructura de dos plantas en hileras, construida en hormigón y bloques de cemento, destinado para uso residencial. La misma está distribuida de la siguiente forma: en el primer nivel tiene sala – comedor, cocina, medio baño, laundry y garaje; en el segundo nivel tiene cuatro dormitorios y un baño completo.-----

Sección 2da.: *Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de junio de 2013.



Alcalde